

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio Urdín Elizaga
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Eugenio ARISTEGUI BERAZA

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acta de la sesión anterior, de 18 de diciembre de 2.003.

El acta es aprobada por asentimiento.

Seguidamente, el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, establece un receso.

Se reanuda la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias de 2003.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones. A continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

Y por mayoría,

Visto el informe de intervención de 10-1-2003.

Vista la base de ejecución 11, aprobada con el presupuesto del 2003.

SE ACUERDA:

Aumentar las partidas:

1 4320 60102 "Pavimentación calles plan trienal" en 50.000,00€.

1 4320 60103 "Aparcamiento calle Ugarraldea" en 130.00,00€.

1 4470 68002 "Montes recuperación de senderos" en 31.000,00€

1 6130 22703 "Tracasa: mantenimiento de los registros" en 6.000,00€

Disminuyendo la partida 1 4530 62202 Albergue en 217.000,00€.

Una vez realizadas estas modificaciones las partidas quedarían como siguen:

La 1 4320 60102 "Pavimentación de calles plan trienal" 1.300.000,00€

La 1 4320 60103 "Aparcamiento calle Ugarraldea" 525.200.00€

La 1 4470 68002 "Monte, recuperación senderos" 208.000,00€

La 1 6130 22703 "Tracasa" 12.000,00€

La 1 4530 62202 "Albergue" 8.243,00€

TERCERO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2004.

El Sr. Presidente explica que, en relación con los presupuestos, "ya sabeis que ha habido algún ajuste final por parte de intervención, del que se ha emitido un informe". Asimismo, recuerda que "ahora se trata de acordar la aprobación inicial y hasta la aprobación definitiva, durante el período de información pública, se pueden modificar"

A continuación, el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

Y por mayoría,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2004, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente y que asciende a la cantidad nivelada de gastos e ingresos de 16.003.880,00 €, conforme al siguiente desglose de capítulos:

INGRESOS

cap	Descripción	2004 €	PRESUPUESTO O 2004 PTAS
A. OPERACIONES CORRIENTES		4.737.380,00	788.233.709
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.245.000,00	207.150.570
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.996.030,00	332.111.448
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	411.950,00	68.542.713
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	921.400,00	153.308.060
5	INGRESOS PATRIMONIALES	163.000,00	27.120.918
B. OPERACIONES DE CAPITAL		11.266.500,00	1.874.587.869
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.743.000,00	622.782.798
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.523.500,00	1.251.805.071
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0
TOTAL INGRESOS		16.003.880,00	2.662.821.578

GASTOS

cap	Descripción	2004 €	PRESUPUESTO O 2004 PTAS
A. OPERACIONES CORRIENTES		3.905.380,00	649.800.556
1	GASTOS DE PERSONAL	1.068.410,00	177.768.466
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.699.780,00	282.819.595
3	INTERESES	70.700,00	11.763.490
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.066.490,00	177.449.005
B. OPERACIONES DE CAPITAL		12.098.500,00	2.013.021.021
6	INVERSIONES REALES	10.390.000,00	1.728.750.540
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.650.000,00	274.536.900
9	PASVOS FINANCIEROS	58.500,00	9.733.581
TOTAL GASTOS		16.003.880,00	2.662.821.577

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

3º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 164.985.00€

4º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 898.208,25€

5º.- Aprobar el Presupuesto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A..

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

A continuación, el Sr. BARBERENA toma la palabra para agradecer “el esfuerzo que habeis hecho por explicarnos el presupuesto y la paciencia que habeis tenido al atender nuestras dudas y el hecho de hallais incorporado las modificaciones que planteamos, pero entendemos que es un presupuesto que venía de la anterior Corporación. Y añadir: “Esperamos que cuando tengamos una mayor experiencia, podamos aportar más cosas, que los presupuestos sean más participativos y salgan de las necesidades de cada Comisión”.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas del contrato de asistencia técnica para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa, porque “ nos hemos puesto en contacto con el Departamento de Ordenación del Territorio y nos han informado que es necesario manifestarles previamente y mediante acuerdo de pleno la voluntad de revisar el Plan y solicitar la firma de un convenio de cooperación, y eso, si os parece lo acordaremos luego, en el punto de otros asuntos”

No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las bases que han de regir el concurso de ideas para la rehabilitación del rincón de “ Casa Mocholi”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que el importe máximo de 100.000,00 €, establecido para la ejecución de las obras, viene determinado por el informe del arquitecto municipal.

No se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Es intención del Ayuntamiento proceder a la habilitación como plaza del solar conocido como el rincón de “ Casa Mocholi”, situado en la Calle El Portal, nº 3 y 5.

Segundo.- La Comisión de Hacienda, celebrada el día 20 de enero de 2004, propuso la convocatoria para este fin de un “concurso de ideas, con intervención de jurado”, con objeto de valorar y premiar, entre todas las ideas aportadas, aquella que resultara más original e innovadora.

Tercero.- En Comisión de la Mujer, celebrada el día 22 de enero de 2.004, se propuso incluir en las bases del concurso como tema que ha de servir de base al proyecto de acondicionamiento “ avanzar hacia la igualdad de género”.

Cuarto.- La intervención ha acreditado la existencia de crédito necesario y suficiente.

Fundamentos de derecho.

Único.- Es de aplicación el artículo 94 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar el aprobar el pliego de condiciones administrativas del concurso de ideas para la redacción del proyecto de ejecución de las obras de la rehabilitación del rincón de “ casa Mocholi” por un importe máximo de 100.000 Euros.

2º.-Nombrar como miembros del Jurado:

Presidente: Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte y como vocales a:

Miembros de la Comisión de Urbanismo.

-Dña. Amparo Miqueleiz Arrarás (G.H.I.)

-D. Santiago Casamayor(G.I.H.)

-D. Martín Astrain Lazcano

-D. Juan Ignacio Barberena Buirrarena

-D.Gabriel Olagüe Santesteban

-D. Julio Urdín Elizaga

El arquitecto municipal.

Secretaria: - Secretaria del Ayuntamiento de Huarte, con voz pero sin voto.

3º. Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de colaborar activamente en el proceso de desarrollo y resolución del Concurso, con la Fundación Buldaín y con la Comisión de la Mujer, de quienes se solicitará opinión antes de la emisión del fallo definitivo por el jurado.

4º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Interviene el Sr. BARBERENA, en representación de su Grupo, para manifestar que “ nos parece muy interesante el concurso, incluso como experiencia piloto, y sobre todo porque así se consigue una transversalidad entre los cometidos de las diferentes instituciones: Fundación Buldain, Comisión de Urbanismo y Comisión de la mujer”

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las condiciones básicas que han de regir la contratación conjunta del proyecto y ejecución de las obras de recuperación del Monasterio de San Esteban y de las fortificaciones del monte Miravalles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación toma la palabra el Sr. URDIN para explicar que se trata de un proyecto “ que busca recuperar la memoria histórica, de alguna manera, y en este sentido es algo muy positivo”.

Antecedentes de hecho

Primero.- El gabinete de Arqueología e Historia NAVARK, S.L., por encargo del Ayuntamiento, ha presentado una “ memoria y proyecto técnico de presentación de proyecto técnico de sitios arqueológicos”. Esta propuesta técnica se refiere a la intervención en las fortificaciones del Monte Miravalles y en el antiguo Monasterio de San Esteban, ambos situados en terrenos comunales del Ayuntamiento de Huarte .

Segundo.- El Ayuntamiento tiene previsto acometer durante este año las diferentes fases en que se articula el proyecto, fases que representan los distintos trabajos que se van a realizar hasta alcanzar el objetivo final:

Recuperación

Documentación e interpretación

Comunicación.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de la contratación conjunta de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras puesto que el desarrollo de los trabajos exige una cierta especialización y el empleo de técnicas poco utilizadas.

Cuarto.- La financiación de la contrata se realizará con cargo a créditos del presupuesto del año 2004.

Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación el 88 y ss. de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento abierto y forma de concurso.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la redacción del proyecto y ejecución de las obras recuperación, documentación e interpretación y comunicación de las Fortificaciones del Monte Miravalles y del antiguo Monasterio de San Esteban, mediante el procedimiento abierto, forma de concurso.

2º.- Financiar la contratación con cargo al presupuesto del año 2004.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que debidamente diligenciado se incorpora al expediente.

4º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Julio URDIN ELIZAGA y a D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN y sustituto a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

5º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del convenio económico con el Gobierno de Navarra (Departamento de Educación) relativo a la subvención del nuevo colegio público “ Virgen Blanca”.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa, puesto que el Gobierno de Navarra “todavía no nos ha enviado el Convenio, así que a partir de ahora, no incluiremos este punto en el orden del día hasta que no lo tengamos; de todos modos que sepais que ya nos han pagado 1.081.821, 79 euros.”

A continuación, somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

OCTAVO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de un Registro de los diferentes Agentes Sociales en el municipio de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003 acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Agentes Sociales en el municipio de Huarte.

Segundo.- Publicado el anuncio el B.O.N. el 26 de noviembre de 2003, núm. 150 y no habiéndose presentado alegación alguna,

Fundamentos de derecho

Único. Es de aplicación el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente la Ordenanza de referencia en los términos que recoge el texto que, debidamente diligenciado consta en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del Protocolo de Intenciones del Remonte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “están todavía pendientes de confirmar la adhesión el Ayuntamiento de Pamplona, el del Valle de Aranguren, y Caja Navarra. La semana que viene he quedado con Caja Rural y Caja Laboral, y las dos se han mostrado muy receptivas a la idea. Ezcabarte ya ha confirmado que no se adhiere”

A continuación somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

En el mes de septiembre del pasado año, la Sociedad Euskal Jai Nuevo Frontón S.A., por causas económicas, cesó en la actividad deportiva del Remonte en su faceta profesional.

Diversas entidades tanto públicas como privadas entienden que la actividad deportiva del Remonte está fuertemente arraigada en nuestra Comunidad Foral, formando parte del acervo socio-cultural de Navarra, motivo por el que creen necesario emprender cuantas acciones sean necesarias con el fin de que esta modalidad deportiva no desaparezca.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Huarte y diversas entidades públicas y privadas para incentivar la práctica del Remonte, fuertemente arraigada en nuestra Comunidad Foral, formando parte del acervo socio-cultural de Navarra, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente,

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.”

DECIMO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio Económico entre el Ayuntamiento y Construcciones Lusarreta relativo a los dotacionales en Ugarrandía.

El Sr. Presidente, antes de proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo, propone, en relación con este punto del orden del día y con los tres siguientes, que puesto que el arquitecto únicamente a emitido informe relativo al coste de ejecución de las obras de cierre en la parcela 9.2 y 9.3 del Plan Parcial de Ugarrandía, “ que votemos esta propuesta de acuerdo y la siguiente y las otras dos, relativas a los Convenios económicos con ALDEBEA e IMNOVEST , parcelas 9.4 y 9.1, queden sobre la mesa hasta no tener el informe.

La propuesta es aceptada por todos los miembros del Pleno.

A continuación lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto el Convenio Económico relativo al cierre para local de la superficie sobre la cual el Ayuntamiento tiene una servidumbre de uso público en la parcela 9.3 del Plan Parcial de Ugarrandía, propiedad de CONSTRUCCIONES LUSARRETA,

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el Convenio Económico suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte y Construcciones Lusarreta S.A., relativo al cierre para local de la superficie sobre la que el Ayuntamiento tiene una servidumbre de uso público en la parcela 9.3 del Plan Parcial de Ugarrandía, propiedad de CONSTRUCCIONES LUSARRETA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNDÉCIMO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio Económico entre el Ayuntamiento y EUFASA relativo a los dotacionales en Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el Convenio Económico relativo al cierre para local de la superficie sobre la cual el Ayuntamiento tiene una servidumbre de uso público en la parcela 9.2 del Plan Parcial de Ugarrandía, propiedad de EUFASA INMUEBLES, S.L,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el Convenio Económico suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte y EUFASA INMUEBLES S.L., relativo al cierre para local de la superficie sobre la cual el Ayuntamiento tiene una servidumbre de uso público en la parcela 9.2 del Plan

Parcial de Ugarrandía, propiedad de EUFASA INMUEBLES, S.L, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DUODECIMO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio Económico entre el Ayuntamiento y CONSTRUCTORA ALDABEA relativo a los dotacionales en Ugarrandía.

Por las razones expuestas anteriormente, la falta del informe de los servicios técnicos municipales en relación con el coste de la obras a las que se hace referencia en el convenio económico, el Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa.

No se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio Económico entre el Ayuntamiento e INMOVEST relativo a los dotacionales en Ugarrandía.

Resultando que no se ha emitido informe de los servicios técnicos municipales en relación con el coste de la obras a las que se hace referencia en el convenio económico, el Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa.

No se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOCUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las clausulas administrativas para la concesión administrativa en la parcela dotacional D.2 del Plan Parcial de Areta, 2º fase.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade:" ya sabeis que ha habido una petición de la Fundación Laboral de la Construcción, por lo que ahora se trataria de admitirla a trámite, encargar el pliego y desarrollar el concurso para la concesión".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 20 de enero de 2004 y num. de entrad 276, la Fundación Laboral de la Construcción presentó instancia solicitando el inicio de procedimiento de

otorgamiento de concesión administrativa para la construcción de un centro de formación y de prácticas preventivas para el sector de la construcción en la parcela D2 del Proyecto de Reparcelación de la Segunda Fase del Polígono de Areta.

SEGUNDO.- Dicha instancia adjuntaba una *«memoria explicativa de la utilización y de sus fines y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de aquellos respecto del destino del dominio que hubiere de utilizarse»*, según lo exigido por el apartado primero del **artículo 101 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre**. De tal manera, quedaban satisfechos los requisitos previstos por la normativa aplicable puesto que en la misma:

Quedó detallada la utilización y los fines que pretendían dársele a la concesión.

Básicamente en la memoria presentada se decía que la finalidad prevista era la *«construcción y puesta en funcionamiento de un centro de Formación y Prácticas Preventivas para el sector de la construcción en el que la FLC pudiera desempeñar su actividad en Navarra. Como es lógico, esta actividad se centraría en el cumplimiento de sus fines fundacionales, esto es:*

El fomento de la formación profesional.

El fomento de la investigación, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo.

El fomento de las actuaciones tendentes a la mejora del empleo y expedición y seguimiento de una Cartilla Profesional de la construcción para los trabajadores del Sector»

Se justificó la conveniencia de la concesión para los intereses generales, mediante el completo desarrollo de la idea de que *«La acción de la FLC en las áreas de actividad socioeconómica sobre las que opera, genera un valor añadido a los agentes que se ven implicados»*.

Se justificó la normalidad de los bienes de dominio público que iban a ser usados respecto del destino de su dominio.

Partiendo de la base de que los terrenos en donde está previsto que se desarrolle la concesión tienen el carácter de dotacional educativos, la instalación de un centro de Formación y Prácticas Preventivas para el sector de la construcción goza de cabida indiscutible.

TERCERO.- El M.I. Ayuntamiento de Huarte, una vez examinada y analizada la memoria y documentación presentada, estima la concurrencia de un interés público y conveniencia en el procedimiento de concesión instado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- Según lo descrito anteriormente, la memoria presentada por la Fundación Laboral de la Construcción cumple con lo exigido por el **apartado primero del artículo 101 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre**.

SEGUNDO.- El interés público en el inicio del procedimiento para la tramitación de la concesión (dato a valorar por el Ayuntamiento, según el **apartado segundo del**

artículo 101) ha quedado igualmente justificado tanto en la memoria presentada como en la exposición realizada en el presente escrito.

TERCERO.- La lectura del **artículo 102 Decreto Foral 280/1990** habilita dos posibilidades: que los propios técnicos del Ayuntamiento redacten el proyecto correspondiente (pliego incluido), o bien, que se convoque concurso de proyectos.

Siendo una de las opciones que autoriza la norma, en el presente supuesto se opta por encargar a sus propios técnicos la redacción del referenciado proyecto.

SE ACUERDA:

1º.- Admitir a trámite la petición de inicio del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción de un centro de formación y de prácticas preventivas para el sector de la construcción realizada por la Fundación Laboral de la Construcción.

2º.- Encargar a los técnicos competentes del Ayuntamiento de Huarte la redacción del proyecto para la construcción de un centro de formación y de prácticas preventivas para el sector de la construcción de conformidad con el contenido previsto en el art. 103 del DF 280/1990 (memoria justificativa, planos representativos de situación, dimensiones y demás circunstancias de la parcela, planos de detalle de las obras, valoración de la parcela, presupuesto y pliego de condiciones).

3º.- Autorizar el Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, don José Irigüibel López, o a quien este delegue, la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer eficaz y ejecutar el presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ratificación las Resoluciones del Presidente del Patronato de Deportes de adjudicación de los diversos contratos de asistencia en las Instalaciones Deportivas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho.

Primero. Con fecha viente de agosto de dos mil, el Presidente del Patronato de Deportes, dictó Resolución aprobando el expediente de contratación y el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de asistencia técnica de la CAMPAÑA DE ANIMACIÓN DEPORTIVA DE ADULTOS.

Con fecha doce de septiembre de dos mil uno, se adjudico, por Resolución del Presidente del Patronato de Deportes, a la entidad mercantil " Hidra, Gestión Deportiva, S.A" en las condiciones previstas en el pliego y en la oferta presentada:

Precio/ hora de gimnasia de mantenimiento, preparación física, yoga, gimnasia de la tercera edad, y patinaje, 4.332 pts (26,04 €) IVA, incluido.

Precio/ hora de Aerobic, 4.900 pts (29,45 €), IVA, incluido.

Precio/ hora de bailes latinos, 4.989 pts (29,98 €)

Segundo.- Con fecha viente de agosto de dos mil uno, el Presidente del Patronato de Deportes, dictó Resolución aprobando el expediente de contratación y el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de asistencia técnica de la CAMPAÑA DE ANIMACIÓN DEPORTIVA DE INFANTILES Y JUVENILES.

Con fecha doce de septiembre de dos mil uno, se adjudico, por Resolución del Presidente del Patronato de Deportes, a la entidad mercantil “ Hidra, Gestión Deportiva, S.A” en las condiciones previstas en el pliego y en la oferta presentada:

Precio / hora para todas las actividades, 4.332 pts (26,04 €), IVA incluido.

Tercero.- Con fecha viente de enero de dos mil tres, el Presidente del Patronato de Deportes, dictó Resolución aprobando el expediente de contratación y el pliego de condiciones para la adjudicación del SERVICIO DE SOCORRISMO.

Con fecha viente de febrero de dos mil tres, se adjudico, por Resolución del Presidente del Patronato de Deportes, a la entidad mercantil “ Hidra, Gestión Deportiva, S.A” en las condiciones previstas en el pliego y en la oferta presentada, por el precio de 13,60 € / hora.

Cuarto.- Estos precios son incrementados en el porcentaje del I.P.C aprobado cada año.

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y el título sexto “ Contratación” de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Ratificar las siguientes Resoluciones del Presidente del Patronato de Deportes:

Resolución de fecha 12 de septiembre de 2001, adjudicando el contrato de asistencia técnica de la campaña de animación deportiva de adultos a la entidad mercantil “ Hidra, Gestión Deportiva, S.A”.

Resolución de fecha 12 de septiembre de 2001, adjudicando el contrato de asistencia técnica de la campaña de animación deportiva de infantiles y juveniles a la entidad mercantil “ Hidra, Gestión Deportiva, S.A”.

Resolución de fecha 20 de febrero de 2.003, adjudicando el contrato de asistencia técnica para la prestación del servicio de socorrismo a la entidad mercantil “ Hidra, Gestión Deportiva, S.A”.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria de los diferentes servicios, “ Hidra, Gestión Deportiva, S.A”, la presentación anual de un programa de actividades con la finalidad de estimar el precio total anual de los mencionados servicios.

3º.- Delegar la gestión de todos los contratos ratificados en el Patronato de Deportes.

4º.-Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

5º - Notificar presente acuerdo al Patronato de Deportes y a la interesada.

DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ampliación de los contratos de mantenimiento técnico y control, así como de limpieza y mantenimiento básico del complejo deportivo de Ugarrandía.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa para estudiar este tema con mayor detenimiento y buscar la mejor solución jurídica.

No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOSEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Alguaciles.

Resultando que no se ha emitido informe de valoración de las ofertas técnicas por el servicio de alguaciles y por el servicio jurídico, el Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa,

No se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por CONSTRUCCIONES LUSARRETA de la parcela 5.3 del Plan Parcial de Ugarrandía (expediente 2003ESTD0012).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE

- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente el día 30 de octubre de 2.003, Estudio de Detalle de la parcela 5.3 del Plan Parcial de Ugarrandía, promovido Construcciones LUSARRETA, expediente 2003ESTD0012,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 150, de 26 de noviembre de 2003, y en prensa, el día 14 de noviembre,

Presentado con fecha 18 de diciembre de 2003, nº de entrada 5.046, el documento requerido en el acuerdo de aprobación inicial, definiendo los vuelos por fachadas así como la longitud y profundidad de vuelos aplicables.

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de la parcela 5.3 del Plan Parcial de UGARRANDÍA, promovido por CONSTRUCCIONES LUSARRETA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Notificar a CONSTRUCCIONES LUSARRETA que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberán abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas)".

3. Facultar al Alcalde D. José Irigibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMONOVENO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por José J. Pérez Reina Y Alberto Fernández Morrás en las parcelas 1 y 2 de la manzana 9 del Plan Parcial de Itaroa.(Expediente 2003ESTD0018).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente el día 30 de octubre de 2.003, Estudio de Detalle en las parcelas 1 y 2 de la manzana 9 del Plan Parcial de Ugarrandía, promovido por José J. Pérez Reina y Alberto Fernández Morrás, expediente 2003ESTD0018,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 150, de 26 de noviembre de 2003, y en prensa, el día 14 de noviembre,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE en las parcelas 1 y 2 de la manzana 9 del Plan Parcial de Itaroa, promovido por José J. Pérez Reina y Alberto Fernández Morrás según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Notificar a José J. Pérez Reina y Alberto Fernández Morrás que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberán abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas)".

3. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGÉSIMO.- Propuesta de acuerdo para la aprobación de una Moción a favor del respeto a los derechos de los presos políticos vascos.

El Sr. Presidente obvia la lectura de la siguiente moción por disponer todos los concejales de una copia:

MOCIÓN

A FAVOR DEL RESPETO A LOS DERECHOS DE L@S PRES@S POLÍTIC@S VASC@S.

Hace tiempo que diferentes instancias sociales y colectivos de Euskal Herria vienen denunciando la situación asfixiante que viven los pres@s polític@s vasc@s.

El colectivo de pres@s vasc@s sufre la dispersión geográfica y el alejamiento de sus familias y del entorno que les corresponde de modo natural: éstas son características de una política penitenciaria cruel ya que esta basada en la negación de derechos y el sufrimiento. Consecuencia directa de la dispersión son los 14 familiares y amigos que han muerto en accidentes de tráfico en viajes para visitar a pres@s vasc@s. La última víctima, la pamplonesa Sara Fernández, falleció hace pocos días.

En lo que respecta a las palizas, al aislamiento, a la negación del derecho al estudio y a la asistencia sanitaria, a la limitación de las visitas, etc., que se sufren en la cárcel y en los traslados, aunque en los últimos años las denuncias han sido continuas por parte de los pres@s, asociaciones de familiares y de la propia sociedad, la única respuesta de los estados español y francés ha sido el desprecio.

En los últimos años han sido incesantes las luchas que se han llevado a cabo en cárceles francesas y españolas, tanto para exigir condiciones de dignidad, como en defensa de los derechos que les corresponden como militantes políticos que son. Hace unos años fueron Herrera, Salto del Negro y otras tantas, pero siguiendo la misma línea y más cercanas en el tiempo tenemos las protestas de las prisiones de Valdemoro y Algeciras. Por un lado son protestas en defensa de los derechos que les corresponden como pres@s y por otro en defensa de los derechos que como

ciudadan@s y como militantes políticos que luchan por la libertad de Euskal Herria deberían admitírseles..

Cada día tiene más fuerza en Euskal Herria la reivindicación de la autodeterminación y de un marco político basado en la territorialidad. Y es necesaria la participación de este colectivo que lucha por un nuevo marco jurídico político que respete los derechos de este pueblo. Pero esa participación no podrá ser efectiva en condiciones adecuadas mientras continúe la dispersión en cárceles españolas y francesas. Los pres@s polític@s deben estar en Euskal Herria, porque es su derecho, pero también porque es un derecho de Euskal Herria.

Por todo lo arriba expuesto, presentamos los siguientes puntos al Pleno de este Ayuntamiento para que sean aprobados:

Este Ayuntamiento quiere posicionarse ante la negación de derechos que sufren los pres@s vasc@s en las cárceles españolas y francesas y se une a la lucha que éstos llevan a cabo por sus derechos.

Este Ayuntamiento pide, de nuevo, a los gobiernos español y francés que traigan a los pres@s a Euskal Herria, exigiéndoles que abandonen el camino de la violación de derechos que durante años han seguido y que lleven a la práctica todos los derechos que les corresponden como personas y ciudadan@s [vasc@s](#).

Este Ayuntamiento manifiesta que es imprescindible que los pres@s polític@s vasc@s estén en Euskal Herria, para participar en el proceso que se abrirá en el camino hacia la libertad de este pueblo.

Este Ayuntamiento decide proporcionar subvenciones a los familiares y amigos de pres@s, para hacer frente al daño económico que provoca la negación de derechos que supone la dispersión.

Este Ayuntamiento hará pública la situación de los pres@s y llama a la ciudadanía a participar en la defensa de esos derechos políticos.

Huarte-Euskal Herria, diciembre de 2003.

EUSKAL PRESO POLITIKOEN ESKUBIDEEN ERRESPETUAREN ALDEKO

MOZIOA.

Aspaldidanik, euskal preso politikoez bizi duten egoera itogarria salatu izan dute Euskal Herriko gizarte-instantzia eta kolektibo desberdinek.

uskal Presoen kolektiboak sakabanatze geografikoa eta berez dagokion famili eta gizarte ingurunetik urrutiratzea jasaten du: politika penitentiario ankerraren ezaugarriak dira hauek, eskubideen zapalkuntzan eta sofrikarioan, oinarriturik baitago. Dispersioaren eragin zuzena dira, azken urteetan euskal presoak bisitatzera bidean hil diren 14 senide eta lagunak. Azken duela egun gutxi batzuk, Sara Fernández iruindarra.

Gartzela eta trasladoetan nozitzen diren jipoiketei, isolamenduei, ikasketako eskubidea ukatzeari, osasun asistentzia ukatzeari, bisitaldien mugapenei eta abarri dagokiela, presoek, senitartekoen elkartek, eta oro har gizarte guztiak egin dituzten salaketak azken urteotan etengabeak diren arren, gobemu espainiar eta frantziarretik mespretxua izan da erantzun bakarra.

Asko dira espainiar eta frantziar espetxeetan azken urteotan bai duintasunez bizi ahal izateko, eta baita militante politiko gisa dagozkien eskubideen defentsan ere aurrera eraman behar izan diren borrokak. Herrera, Salto del Negro eta beste hainbat izan ziren urte batzuk dela, baina bide beretik, eta denboran gertuago hori ditugu Valdemoro edo asko ez dela Algecirasko espetxeetan burutu diren eta burutzen ari diren borrokak ere. Preso gisa dagozkien eskubideen aldeko borrokak alde batetik, baina Euskal Herriaren askatasunaren aldeko borrokan dirauten militante politiko eta herritar gisa dagozkien eskubideen defentsan bestetik.

Euskal Herrian gero eta indartsuagoa da autodeterminazioa eta lurraldetasunean oinarrituriko marko politiko baten aldarrikapena. Eta Euskal Herriaren eskubideak errespetatuko dituen marko juridiko politiko berri baten bidean, horren alde borrokan ari den herritar kolektibo hoen parte hartzea ezinbestekoa da. Parte hartze hori behar bezalako baldintzetan ezingo da bideratu frantziar eta espainiar kartzeletako dispertsioak darraien bitartean. Preso politikoek Euskal herrian egon behar dute, beraien eskubidea delako, baina baita Euskal Herriaren eskubidea delako ere.

Hau guztia kontutan izanik, honako puntu hauek aurkezten dizkiogu Udal honetako osoko batzarrari bertan onartuak izan daitezen:

1.- Udal honek, frantziar eta espainiar kartzeletan euskal presoek jasaten duten eskubide ukazioaren aurrean kokatu nahi du eta era berean hauek eskubide horien defentsan daramaten borrokarekin bat egiten du.

2.- Beste behin ere, euskal presoak Euskal Herriratzeko deia egiten die Udal honek frantziar eta espainiar gobernuei. Urteetako eskubide urraketa alde batetara utzi eta pertsona eta euskal herritar gisa dagozkien eskubide guztiak egikaritzeko esijituaz.

3.- Udal honek, euskal herriak bere askatasunera bidean irikiriko prozesuan parte hartzeko, Euskal Presoak Euskal Herrian egotea ezinbestekoa dela aldarrikatzen du.

4.- Dispertsioaren bidez sorturiko eskubide urraketen ondorioz, senitarteko eta lagunei sortzen zaizkien kalte ekonomikoei aurre egiteko, hauengana diru laguntzak bideratzeko erabakia hartzen du udal honek.

5.- Udal honek, presoek egoraren berri zabaltzeko eta dagozkien eskubide politiko horien defentsan parte hartzeri deia egiten die herritarrei.

UHARTE - Euskal Herrian, 2003ko abenduan

Toma la palabra, el Sr. BARBERENA en representación del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular Zubiarte - Herri Ekimena (Z.I.P./ Z.H.E.), quien, recogiendo el sentido plural del grupo al que representa, aclara que “ en todo lo que no sea de ámbito municipal, votarán en función de su propia reflexión y condición personal.”

A continuación, el Sr. Presidente, en calidad de portavoz del Grupo municipal Grupo Independiente Huarte (G.I.H.), explica que los miembros de su grupo también van a votar en conciencia y añade “entendemos que la reinserción de los presos está sujeta a la legislación penitenciaria , pero de todos los presos. Focalizada esta cuestión en Euskadi, nos puede parecer mal que estos presos no estén cerca de sus familiares pero también nos parece mal que E.T.A asesine a personas inocentes. Entendemos el sufrimiento de los familiares de los presos pero también tenemos presente el sufrimiento de los familiares de los asesinados y yo, personalmente, en la forma en que está planteada la moción, no puedo votarla a favor”.

Por último, interviene el Sr. URDIN, por el grupo municipal de Eusko Alkartasuna (E.A.), para explicar que él va a votar a favor de todos los puntos porque están en el marco de la problemática de los presos con identidad política “pero en el punto cuatro asumo el marco de la ponencia de Derechos Humanos del Parlamento Vasco”.

Finalizadas las distintas intervenciones, el Sr. Presidente propone que se vote por puntos y se procede en consecuencia:

- Votación acerca del punto 1:
- Votos a favor, TRES
- Votos en contra, CINCO
- Abstenciones, TRES

En consecuencia, el punto es rechazado por mayoría.

- Votación acerca del punto 2:
- Votos a favor, TRES
- Votos en contra, TRES
- Abstenciones, CINCO

El punto no es aprobado por el voto de calidad del Presidente.

- Votación acerca del punto 3:
- Votos a favor, UNO
- Votos en contra, CUATRO
- Abstenciones, SEIS
- En consecuencia, el punto es rechazado por mayoría.

- Votación acerca del punto 4:
- Votos a favor, UNO

- Votos en contra, SEIS
- Abstenciones, CUATRO

En consecuencia, el punto es rechazado por mayoría.

- Votación acerca del punto 4:
 - Votos a favor, UNO
 - Votos en contra, SEIS
 - Abstenciones, CUATRO

En consecuencia, el punto es rechazado por mayoría.

- Votación acerca del punto 5:
 - Votos a favor, UNO
 - Votos en contra, CINCO
 - Abstenciones, CINCO

El punto es rechazado por el voto de calidad del Presidente.

VIGESIMOPRIMERO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los Sres. Concejales de una copia de la relación siguiente:

18-12-2003. Aprobando, a solicitud de Viguetas Navarra, S.L., la segregación de la parcela inscrita en el registro de la propiedad de Aoiz en el tomo 1.338, folio 91, finca registral 626, (que forma parte de la parcela 1.124), 1.050 metros cuadrados.

19-12-2003. Aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de Alguacil del Ayuntamiento de Huarte.

22-12-2003 Resolviendo: 1º. - Modificar el pliego de cláusulas administrativas regulador de la enajenación de la finca identificada, que debidamente diligenciado obra en el expediente administrativo.

2º.- Modificar el precio de enajenación de la parte proindivisa correspondiente al Ayuntamiento de Huarte de la finca 6.2 descrita en el expositivo primero de la presente resolución a la entidad mercantil Viguetas Navarra S.L. estableciendo dicho precio en 650.147,67 €, I.V.A y cargas de urbanización excluidos, y con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que obra en el expediente.

23-12-2003. Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE OIHANA 13 Y BIDEKORTE 3, la licencia de Vado.

23-12-2003. 1º. - Conceder a D^a. Isabel Etxeberría Lakuntza la excedencia especial para atender al cuidado de su hijo, por un año, desde el día 12 de enero de 2004 hasta el día 12 de enero de 2005, con derecho a reserva de su puesto de trabajo, y el derecho al abono de la cantidad anual equivalente al 3% del salario base del nivel E en concepto de ayuda familiar, desde el nacimiento de su hijo, incluyendo, por tanto, las diecisiete semanas durante las cuales la trabajadora se hallaba en situación de baja maternal.

24-12-2003. Adjudicar a la empresa OROZ HERMANOS, S.L., el contrato de suministro del tractor, marca KUBOTA, modelo 2410 Dthst al precio de 11.352,00, I.V.A no incluido, y la segadora - recogedora, marca PERUZO, modelo TEGP 1200, al precio de 3.900, 00, I.V.A no incluido.

24-12-2003. Adjudicar el contrato de obra consistente en acondicionar y revestir las fachadas de un lateral del edificio de la Calle El Portal, nº 1, de las traseras de los edificios de la Calle Ugarralde, nº 2, 4 y 6 y del lateral de un edificio en la Calle El Portal, nº 7 a CONSTRUCTORA ALDABEA, S.L, en el precio de 41 € / m² y de 4.855 €/ unidad, excluido el 15% de G.G. y B.I así como el correspondiente 16% de I.V.A.

24-12-2003. º.- Adjudicando el contrato de obra consistente en la instalación de un intercambiador de agua caliente, en las instalaciones deportivas, a CONSTRUCTORA ALDABEA, S.L, en el precio de 12.150 Euros, IVA, no incluido.

24-12-2003. concediendo a D^a. Cayetana ALBENIZ MARTIARENA la licencia retribuida por maternidad con una duración de diecisiete semanas.

24-12-2003. Autorizando a los grupos culturales, la cesión del aparcamiento sito junto al Polideportivo Municipal para instalar la carpa y celebrar un concierto musical, el 27 de diciembre de 2003, a las 21,30 horas.

24-12-2003. Resolviendo ampliar la partida de gastos 1 4320 68001 "Compra de parcela a Viguetas" por importe de 256.632,17€, financiada con un mayor ingreso en la partida Venta parcelas Areta en 256.632,17€.

Una vez efectuadas estas modificaciones el presupuesto quedaría dotado con el siguiente saldo:

La partida 1 4320 68001 con 346.632,17 €

La partida 1 6003 con 238.625,95 €.

24-12-2003. Resolviendo: 1º. Ampliar la partida presupuestaria 1 6110 13100 "Interventor, responsable área económica" por importe de 6.000,00€, la partida 1 4320 13100 "personal contratado servicios múltiples" por importe de 26.000,00€ y la partida 1 3410 16001 seguridad social en 30.000,00€, disminuyendo el saldo de la partida 1 4530 62202 "Albergue" en 62.000,00€

2º Incrementar la partida de gasto 1 4320 60111 "Urbanización UE2 Miravalles2 en 85.466.39 € financiado con mayores ingresos de la partida 1 79106 "Cuotas de urbanización, miravalles".

24-12-2003. Resolviendo ampliar la partida de gastos 1 2220 13100 "Alguaciles, auxiliares de alguacil" en 20.000,00€

Disminuyendo las partidas

1 1210 12000 "Secretario, administrativo" en 11.000,00€

1 1210 13101 "Administrativo" en 9.000,00€

Una vez realizadas estas modificaciones las partidas quedarían como siguen:

1 2220 13100 "Alguaciles, auxiliares de alguacil" en 68.400,00€

1 1210 12000 "Secretario, administrativo" en 109.000,00€

1 1210 13101 "Administrativo" en 17.000,00€.

08-01-2004. Reconociendo a doña Txaro BERMEJO ZARATIEGUI, Conserje del Colegio Publico "Virgen Blanca" de Huarte, a efectos de trienios, con el alcance que resulta de las disposiciones que regulan la materia, doce años dos meses y veintidós días de servicios prestados a la administración, con anterioridad a su nombramiento en propiedad.

VIGESIMOSEGUNDO.- Otros asuntos.

VIGESIMOSEGUNDO.-1º.- Propuesta de Acuerdo para adoptar la iniciativa de revisión del Plan General de Ordenación Urbana y para instar al Gobierno de Navarra la suscripción de un Convenio de colaboración que establezca las bases de partida del proceso de elaboración de planeamiento.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y somete a votación la declaración de la urgencia.

La urgencia de declarada por unanimidad.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Huarte fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra con fecha 1 de julio de 1988.

Segundo.- Agotada su capacidad, resulta necesario adoptar nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio de Huarte, debido al crecimiento urbanístico que se viene experimentando en los últimos años y a la aparición de nuevas circunstancias de orden demográfico y económico que hacen ineludible la elección de un modelo territorial distinto en su mayoría del actualmente vigente.

Tercero.-El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha desarrollado desde hace años una importante labor de fomento de la elaboración de planeamiento urbanístico.

Los medios que para ello se prevén incluyen también el asesoramiento directo, y sitúan como pieza clave un previo Convenio de colaboración, configurado como documento de consenso que establece las bases del proceso de elaboración de planeamiento.

Para acceder a un procedimiento de cooperación y a las ayudas correspondientes es requisito previo la suscripción del Convenio de manera que se establezcan las bases de partida del proceso de elaboración de planeamiento.

Dichos Convenios pueden ser promovidos por el Gobierno de Navarra y por las entidades locales interesadas.

Cada propuesta municipal de Convenio de colaboración ha de ir acompañada de un Acuerdo de la entidad local que manifieste la intención de elaborar un instrumento de planeamiento de los previstos en el presente Decreto Foral, con sujeción a las condiciones establecidas en el mismo.

Fundamentos de derecho

Primero.- Es de aplicación el Decreto Foral145/2002 de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

Segundo.- Es de aplicación el artículo 65 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo que en su apartado primero establece que “Los municipios serán los entes competentes para acordar la elaboración de su respectivo Plan General Municipal” y en su apartado tercero establece que “el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, deberá prestar su concurso a la elaboración de los planes generales municipales, así como su colaboración tanto en su financiación en la forma que reglamentariamente se establezca, como en el seguimiento de su elaboración.

A tal fin se constituirá entre el Ayuntamiento y el Departamento una Comisión de Seguimiento del Plan hasta su aprobación definitiva.”

SE ACUERDA:

1º.- Manifestar la intención del Ayuntamiento de iniciar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte.

2º.-Instar al Gobierno de Navarra, Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la suscripción de un Convenio de colaboración que establezca las bases de partida del proceso de elaboración de planeamiento en los términos previstos en el Decreto Foral Foral145/2002 de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

3º.- Notificar este acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

4º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOSEGUNDO.-2º.- Propuesta de Acuerdo para declarar desierto el concurso para la adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad en prensa del contrato para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Alguaciles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y somete a votación la declaración de la urgencia.

La urgencia de declarada por unanimidad.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 27 de noviembre de 2.003, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la adquisición de un vehículo para el servicio de alguaciles, mediante procedimiento negociado con publicidad en prensa.

Segundo.- El anuncio fue publicado en los medios de prensa el día 17 de diciembre de 2.003.

Tercero.- Finalizado el plazo, no se presentó ninguna oferta.

Cuarto.- Con fecha 14 y 15 de enero de 2.004 y nº de entrada 152 y 186, respectivamente, se presentaron, fuera de plazo, dos ofertas, de FORD IRUSA y de ONECA MOTOR.

Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación la LEY FORAL 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Declarar desierto el procedimiento negociado con publicidad en prensa para la adquisición de un vehículo para el servicio de alguaciles, aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de noviembre de 2.003.

2º.-Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.